LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE: **JAIME MURCIA BETANCUR**
DEMANDADO: **COLPENSIONES**
RADICADO: **2021-00013-00**

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias en derecho	$ 196.800
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	**$ 196.800**

Sírvase proveer,

CLAUDIA MARCELA AVENDAÑO TORRES
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de noviembre de 2021

A despacho de la señora Juez la liquidacion de costas realizada en el presente proceso. Sírvase proveer,

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral – Reliquidación Indemnización Sustitutiva
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00013 00

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Como quiera que en el presente asunto se condenó en costas a la parte demandada, y fue realizada la correspondiente liquidación de costas por parte de la secretaría, el despacho les impartirá aprobación; lo anterior, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho como lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

JAE